BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5421

Viedma, 04 de Enero de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1986

Viedma, 09 de Diciembre de 2015.

Visto, el Expediente N.° 090131-ALF-2015, del Registro del Ministerio de Economía;

CONSIDERANDO:

Que cada uno de los Convenios, Contratos y Programas a los que la Provincia adhirió, ratificados por sus correspondientes Leyes, establecen la creación de las respectivas Unidades Ejecutoras Provinciales, siendo las mismas responsables de la coordinación, supervisión, diseño, implementación y ejecución de dichos Programas;

Que el Decreto Nº 1949/1.990 crea la Unidad Ejecutora Provincial en la órbita del entonces Ministerio de Economía y Hacienda, con sus respectivas misiones y funciones, a fines de ejecutar todas las tareas administrativas y legales necesarias para coordinar la implementación del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas;

Que el Decreto N° 1594/94, modifica en su Artículo 1° las funciones establecidas y su estructura en el Decreto 1949/90, manteniendo la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) en la órbita del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Economía), así como su finalidad y objetivos;

Que el Decreto N° 170/1.996 amplia las funciones de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) asignando a dicho organismo la ejecución del Programa de Desarrollo institucional e Inversiones Sociales Municipales (PROSISM) en la provincia;

Que la Resolución N° 778/2.006 del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos establece que la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) administrará en firma independiente de la Administración Funcional del entonces Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, los Programas de asistencia y desarrollo provincial de proyectos con financiamiento externo provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito y Agencias y Organismos de Cooperación Internacional, así como aquellos que se suscriban en un futuro;

Que de acuerdo a lo establecido en los Programas mencionados, la Provincia debe suministrar a las Unidades Ejecutoras Provinciales, el personal, los fondos y los recursos que resulten necesarios para el cumplimiento oportuno y eficaz de sus funciones y obligaciones;

Que el Decreto N° 334/03 aprueba la conformación de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E.), en el ámbito del Poder Ejecutivo y la designa como la representante exclusiva de la Provincia de Río Negro en los acuerdos celebrados o que celebren en el futuro con Organismos Multilaterales de Crédito y Agencias u Organismos de Cooperación Internacional;

Que además, establece que la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E.) centraliza las funciones y responsabilidades de la administración y gestión financiera; el seguimiento, monitoreo y evaluación de todos los programas o acuerdos de la Provincia de Río Negro con Organismos Multilaterales de Crédito u otros Organismos de Cooperación Internacional y que la totalidad de las Unidades Ejecutoras Provinciales, Sectoriales y Programas, Coordinaciones Ejecutivas y toda otra Unidad el Gobierno Provincial que administren préstamos o y/o subsidios provenientes de fuentes de financiamiento externo quedan subordinadas a la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E.);

Que el Decreto N° 650/2.005 creó el mecanismo a utilizar para las distintas Unidades Ejecutoras en lo relativo a la aplicación de los Recursos, Registros, Imputación Presupuestaria e inmovilización de fondos, delimitando facultades;

Que atento las normas mencionadas, es de vital importancia adecuar la estructura funcional de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) para cumplir con los objetivos descriptos, imprimiendo a dicho Organismo dinamismo en los actos administrativos relacionados con el registro, imputación presupuestaria, rendición y regularización de los Recursos provenientes de operaciones y contratos con Organismos Financieros Internacionales;

Que la Ley de Administración Financiera N° 3186 en su Artículo 33° establece los límites cuantitativos y cualitativos dentro de los cuales pueden contraer compromisos los funcionarios de las dependencias a quienes asignen tal responsabilidad;

Que el Decreto Reglamentario N° 1737/1.998, Artículo 33°, inciso 3, establece la competencia de los funcionarios del Poder Ejecutivo para aprobar los actos por los que se contrate o adquiera bienes y servicios;

Quo en virtud de lo expuesto y con la finalidad de alcanzar una mayor agilidad administrativa para poder cumplir con las obligaciones asumidas, corresponde modificar el objetivo y establecer las equivalencias previstas en Decreto Reglamentario N° 1737/1.998, Artículo 33°, Inciso 3, para las autoridades de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que ha tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante VISTA N° 05651-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1°, y reemplázase su Anexo correspondiente del Decreto N° 1949/90 que fuera modificado por el decreto 1594/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A fines de ejecutar todas las tareas administrativas y legales necesarias para cumplir con los requisitos de los Programas de asistencia y desarrollo provincial de proyectos con financiamiento externo provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito y Agencias u Organismos de Cooperación Internacional créase la Unidad Ejecutora Provincial (U.P.T.) en la órbita del Ministerio de Economía. La misma realizará su quehacer en forma independiente de la administración funcional del Ministerio de Econonmía, y estará constituida por los órganos que se especifican en los anexos del presente Decreto, con sus respectivas misiones y funciones".

Art. 2°: Infórmese que la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) mantendrá en forma directa las relaciones institucionales con los Organismos de Control, estando obligada a llevar un registro de las Resoluciones del Coordinador General y las disposiciones del Coordinador Ejecutivo.-

Art. 3°: Determínese que las etapas de autorización y aprobación de los gastos se regirán por el Decreto N° 1737 / 1998, de acuerdo a las siguientes equivalencias:

a) La Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial será ejercida por el Ministro de Economía conforme a lo establecido en el Anexo del presente Decreto.

b) La Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial será ejercida por el funcionario designado, con rango equivalente a Director.-

Art. 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– A. Palmieri.

———

ANEXO (I) AL DECRETO N° 1986

Estructura Funcional de la Unidad Ejecutora Provincial

I. Consejo Consultivo: Será integrado por los Señores Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo, integrantes del Gabinete Provincial. Su presidente será el Ministro de Economía. El Consejo Consultivo dará asistencia, apoyo administrativo, técnico y político a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), a requerimiento de la misma.-

II. Coordinación General: Será ejercida por el Ministro de Economía, quién deberá cumplir y hacer cumplir las decisiones del Poder Ejecutivo, supervisar el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Provincial y ejercer la representación de la Provincia ante las autoridades nacionales, provinciales y organismos financieros internacionales, cada vez que sea necesario.-

III. Coordinación Ejecutiva: Será ejercida por el funcionario que designe el Poder Ejecutivo, dependerá jerárquicamente del Coordinador General y será responsable de las tareas asignadas a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), por lo cual tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar el trabajo de todas las divisiones de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.);
b) Impulsar administrativamente las solicitudes de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E.);
c) Representar a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) ante las jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Organismos Financieros internacionales, cada vez que sea necesario;
d) Intervenir la documentación referente a la ejecución de programas físicos y financieros, aprobación de certificados de obras, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes y desembolsos, así como el uso apropiado de fondos y en toda aquella actividad prevista en los manuales de Programas de Financiamiento;
e) Efectuar las rendiciones de cuenta de los Programas y/o Proyectos de la Provincia de Río Negro con Organismos Multilaterales de Crédito u otros Organismos de Cooperación Internacional bajo la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) en los períodos pertinentes ante los Organismos de Control;
f) Alcanzar la eficiencia administrativa en las áreas de su competencia a través de desarrollar los mecanismos que conviertan a la gestión presupuestaria y financiera en una herramienta de planificación, ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de las áreas correspondientes;
g) Planificar y controlar los mecanismos de seguimiento de la gestión presupuestaria y financiera conforme los objetivos y actividades de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), a partir de las normas y procedimientos fijados por el Ministerio de Economía de la Provincia;
h) Suscribir, sujeto a control, los registros contables bajo el sistema SAFyC de las distintas etapas de la ejecución presupuestaria de los programas a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.);
i) Instruir el proceso de elaboración del presupuesto anual de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), e intervenir en la ulterior elevación al Organismo correspondiente;
j) Realizar las órdenes y desembolsos de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), presentando rendición de los mismos ante los Organismos de Control correspondientes;
k) Conducir y coordinar el accionar de los Departamentos que dependan de Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.);
l) La Coordinación Ejecutiva será apoyada por al menos dos (2) Departamentos a cargo de los agentes designados a tal fin y tendrán las siguientes funciones:

1. Departamento de Administración:

a) Preparar anualmente el presupuesto de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), bajo la coordinación y supervisión de la Coordinación Ejecutiva, identificando los rubros de inversión y montos.
b) Elaborar los estados financieros de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.).
c) Registrar bajo el sistema SAFyC los movimientos contables correspondientes a las distintas etapas de la ejecución presupuestaria de los programas a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.).
d) Ser responsable de la generación y seguimiento de los expedientes administrativos necesarios para dar curso a los procesos de adquisiciones, contrataciones de obra y consultores, licitaciones, concursos de precios, evaluaciones y adjudicaciones.
e) Realizar el control previo contable y administrativo de los expedientes de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) en línea con la normativa provincial vigente.
f) Cumplir con los requisitos establecidos por los Organismos de Control.
g) Elaborar y difundir el circuito administrativo y las normas de archivo de la documentación entre todo el personal administrativo del departamento.
h) Velar por la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios administrativos y los debidos tiempos de ejecución. Asimismo, será responsabilidad del Departamento de Administración suscribir la documentación necesaria frente a los organismos de control que requieran información sobre el proceso administrativo de los Programas y Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.).
i) Será responsabilidad del Jefe del Departamento coordinar las tareas del personal a cargo del área.-

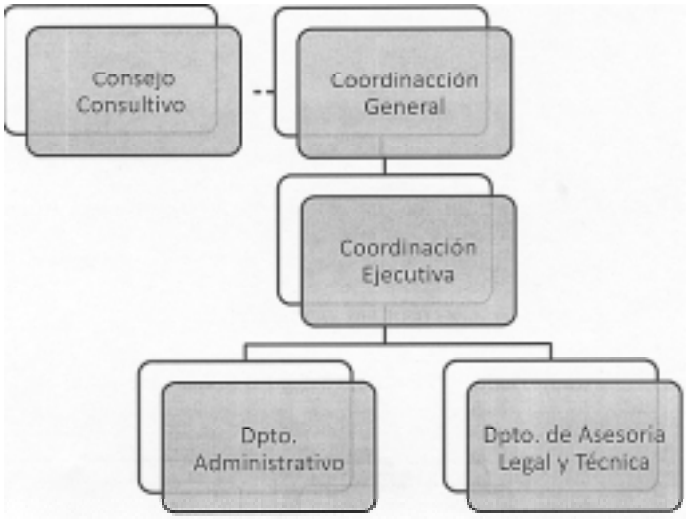
2. Departamento de Asesoría Legal y Técnica:

a) Brindar asesoramiento legal y técnico a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.).
b) Asesorar al Coordinador Ejecutivo.
c) Intervenir formalmente y en el ámbito de su competencia, en todos los procesos de contratación que se lleven adelante en la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.).
d) Elaborar dictámenes jurídicos en expedientes tramitados por la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.).
e) Controlar legal y técnicamente la documentación, los proyectos de resolución y demás instrumentos con contenidos jurídicos e institucionales.
f) Colaborar en todos los temas legales que hagan a la agilización de los distintos trámites en la órbita de los Organismos de Control cuando sea requerido.-

———

ANEXO (II) AL DECRETO Nº 1986

Organigrama de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.)



—–oOo–—

DECRETO Nº 1991

Viedma, 9 de Diciembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 42.242-S.A-15, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio (Resolución N° 207-PE-15) Acuerdo de Cooperación Institucional Unidad para el Cambio Rural (UCAR) y el Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa (ENDECON) celebrado entre el Coordinador Ejecutivo de UCAR. Licenciado Jorge NEME y el Presidente del Ente, Juan EPHERRA, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto;

Que la finalidad del Acuerdo de Cooperación Institucional tiene como fin contribuir, a través de la contemplación de las capacidades de ambos organismos, para la instalación y operación de un centro de capacitación y transferencia de tecnología y/o producción de servicios, en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR;

Que el objetivo del Acuerdo es la cooperación ejecutiva entre la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) y el Ente en el marco del Programa en todos los aspectos relacionados con la mejora de la competitividad sistémica de las industrias de la primera transformación mecánica de la madera de la Provincia de Río Negro;

Que se fijan dentro del Convenio las responsabilidades de las partes intervinientcs;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 6428-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Incisos 1) y 14) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio (Resolución N° 207-PE-15) Acuerdo de Cooperación Institucional Unidad para el Cambio Rural (UCAR) y el Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa (ENDECON) celebrado entre el Coordinador Ejecutivo de UCAR. Licenciado Jorge NEME y el Presidente del Ente, Juan EPHERRA, que como Anexo firma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dar conocimiento del presente Decreto a la Legislatura Provincial, en virtud de lo normado en el Artículo 181 °. Inciso 14) de la Constitución Provincial.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. D. Martín.

———

CONVENIO (RESOLUCIÓN N° 207-PE-15) 1991

ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR) y ENTE DE DESARROLLO DE LA ZONA DE GENERAL CONESA (ENDECON)

PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y
COMPETITIVIDAD FORESTAL,

Entre la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL del MINISTERIO de AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA DE LA NACIÓN, en adelante UCAR, en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/0C-AR con domicilio legal en Av. Belgrano 456, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Coordinador Ejecutivo, Lic. Jorge NEME por una parte, y el ENTE DE DESARROLLO DE GENERAL CONESA, en adelante EL ENTE, con domicilio legal en AVENIDA SAN MARTIN N° 447 1° PISO, GENERAL CONESA, representada por su presidente Juan EPHERRA, por la otra parte, en adelante LAS PARTES, atendiendo a los objetivos del Programa de Sustentabilidad y Competitividad acuerdan celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL con los fines y alcances que se establecen en las cláusulas siguientes;

FINALIDAD.

Primera: El presente ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL tiene como fin contribuir, a través de la complementación de las capacidades de ambos organismos, para la instalación y operación de un Centro de Capacitación, y Transferencia de Tecnología y/o Producción y Servicios, en adelante el CENTRO, en el marco del Programa de sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR.

OBJETO.

Segunda: El objetivo del presente Acuerdo es la cooperación ejecutiva entre la UCAR y el ENTE en el marco del PROGRAMA, en todos los aspectos relacionados con la mejora competitividad sistémica de las industrias de la primera transformación mecánica de la madera de la Provincia de Río Negro.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Tercera: La UCAR en el marco del PROGRAMA, aportará los fondos necesarios para la construcción, equipamiento y operación del CENTRO para llevar a cabo las actividades que se desprendan del Contrato de Préstamo, así como las que surjan del presente Acuerdo. Además será responsable de todas las adquisiciones, realizando los procesos adecuados para cada una de las mismas y transfiriendo lo adquirido, según se requiera, al ENTE para que este pueda llevar a cabo las actividades que le son propias aplicadas al desarrollo y ejecución del mentado PROGRAMA.

Cuarta: El ENTE se compromete a cubrir los costos de operación y mantenimiento del CENTRO después de dos años contados a partir de la conclusión de las obras o adquisiciones de bienes o al momento de la finalización del PROGRAMA, lo que ocurra primero.

ACTIVIDADES PREVISTAS.

Quinta: Para la ejecución del mencionado Subcomponente se prevén las siguientes actividades a desarrollar conjuntamente, las cuales se desarrollan en el ANEXO I del presente:

1) Construcción de la infraestructura de producción, servicios y capacitación: Nave industrial para segunda transformación, horno secadero. sala de afilado, deposito, oficinas administrativas, sala de capacitación, aulas, sanitarios, vestuarios y demás instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
2) Actividades de producción, servicios, transferencia de tecnología, capacitación y extensión: Re-manufactura, secado de madera, carpintería, elaboración de material de difusión y manuales, dictado de cursos de capacitación, realización de talleres y eventos.

PRESUPUESTO

Sexta: Para el desarrollo de las actividades contempladas, tanto en el Contrato de Préstamo como en el presente Acuerdo, la UCAR, a través del PROGRAMA, aportará la suma de aportará la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones ($ 35.000.000), destinados al financiamiento de las obras de infraestructura y el equipamiento necesario para el funcionamiento del Centro y de hasta Pesos Ochocientos Cincuenta Mil ($ 850.000) anuales por el término de DOS (2) años para o hasta la finalización del PROGRAMA, lo que ocurra primero para cubrir los costos de operación y mantenimiento.

El aporte que realice la UCAR, no importa transferencia alguna de recursos hacia el ENTE, ni configura ningún tipo de endeudamiento por parte de este hacia la UCAR.

MARCO LEGAL

Séptima: LAS PARTES se comprometen a cooperar en la ejecución del Subcomponente citado, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID 2853/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa y lo dispuesto en el presente Acuerdo.

SUSPENSIÓN

Octava: La UCAR, en el caso en que no estuviera satisfecha con el desempeño del ENTE en la ejecución de las tareas acordadas en el marco del ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, podrá, previa consulta, y notificación al ENTE, suspender en forma temporal o dar por terminada la financiación del mismo. En este último caso El ENTE se compromete a la debida devolución de los bienes que hayan sido adquiridos por la UCAR para el desarrollo de las actividades previstas en el ANEXO I y que estén en posesión del ENTE.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES

Novena: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

Décima: LAS PARTES dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de sus respectivos consultores y/o empleados mientras desempeñen sus actividades, y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo de Cooperación Institucional. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las Partes respecto a su propio personal y/o consultores.

VIGENCIA. INICIO Y DURACIÓN DEL ACUERDO.

Décimo Primera: La vigencia del presente ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL será desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización del PROGRAMA, definida en el Contrato de Préstamo.

Décimo Segunda: En caso que se deba realizar una modificación al presente Acuerdo, sea en las actividades previstas, duración, presupuesto u otro aspecto que LAS PARTES consideren necesario, la misma se formalizará mediante la suscripción de un Addendumal presente, previa No Objeción del BANCO.

NOTIFICACIONES

Décima Tercera: Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan en el exordio.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Décima Cuarta: LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de no llegarse a un acuerdo amistoso se resolverá en los tribunales federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESCISIÓN

Décimo Quinta: El presente Acuerdo, podrá ser rescindido de común acuerdo entre LAS PARTES, o, por incumplimiento de los términos pactados en el presente, una ejecución deficiente del Programa o un claro caso de fraude o corrupción. En todos los casos, quien aduce la irregularidad, deberá intimar a la contraparte por un plazo de Treinta (30) días corridos para que modifique su actuar, adecuándose a lo convenido, bajo apercibimiento de rescindir el Acuerdo.

PRELACIÓN

Décimo Sexta: En caso de interpretaciones disimiles o contradictorias entre lo pactado en este Acuerdo y lo estipulado en el Contrato de Préstamo BID 2853/OC-AR, prevalecerá lo dispuesto en este último.

En prueba de conformidad, se suscriben Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en General Conesa, Provincia de Río Negro a los 21 días del mes de Octubre de 2015.

———

ANEXO I DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE UCAR Y ENDECON

PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL

1. Proveer servicios de secado, afilado y producir insumos para las MIPyMES de la madera y del mueble.
2. Fomentar la incorporación de nuevos sistemas productivos en base a madera saneada y encolada, propiciando el aumento en la producción de tableros alistonados y vigas laminadas con destino a las industrias del mueble y la construcción, con impacto en la generación de empleo calificado.
3. Difundir las tecnologías más apropiadas para el procesamiento y secado de la madera, para obtener madera de calidad y reducir la generación de residuos mediante la incorporación de tecnologías para la elaboración de subproductos a partir de los mismos.
4. Propiciar la elaboración de nuevos productos con mayor valor agregado y promover una mejorar cuali y cuantitativa de la producción actual mediante la prestación de asesoramiento, de asistencia técnica y la provisión de insumos y servicios a las MIPyMES de la madera y del mueble.
5. Capacitar a empresarios, técnicos, mandos medios y operarios en la optimización de los procesos productivos, reduciendo los tiempos de producción y los volúmenes de residuos.
6. Capacitar y/o formar técnicos y operarios en las distintas temáticas de la producción de madera, formando mano de obra idónea para el procesamiento de la madera, aserradores, afiladores, técnicos para el manejo de secaderos y organización de la producción.
7. Capacitar en la gestión de MYPYMES forestoindustriales, tanto en lo estrictamente técnico como en lo organizacional. tendiendo a generar actitudes de cooperación entre los distintos eslabones de la cadena.
8. Promover una mejor articulación en las distintas etapas de procesamiento ae la madera, desde el aprovechamiento forestal hasta la producción y distribución de productos terminados.
9. Promover, coordinar e implementar estrategias de asociación y comercialización entre diferentes eslabonamientos productivos, desde una perspectiva de desarrollo territorial.
10. Interactuar con los organismos públicos y privados vinculados al sector con el objeto de analizar y proponer políticas y planes de desarrollo regional, en un contexto sustentable en lo económico, social y ambiental priorizando el agregado de valor y la generación de empleo.

———oOo———

LICITACIONES

——

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y
Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública Nº INM - 3875

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 3875, para la "Ampliación de la Banca Electrónica" del edificio sede de la Sucursal Cipolletti (RN). La apertura de las propuestas se realizará el 08/01/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.-

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Dirección Nacional de Vialidad (DNV) 20° Distrito - Río Negro.

Licitación Pública N° 004/2015

Expediente N° 19822/2015

Objeto: Servicio Anual de Seguridad y Vigilancia, Sede 20° Distrito - Río Negro.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 ($ 894.000,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 14 de Enero de 2016 - Hora: 10,30.-

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Rio Negro.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 01/16

Por la adquisición de equipamiento de Diagnóstico por Imagenes destinado a Hospitales de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100 ($ 27.810.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento 1% del monto cotizado.

Apertura día: 04-02-2016 Hora: 11:00

Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

Licitación Pública N° 02/16

Por la adquisición de Una Unidad Liviana Autopropulsora (coche motor) o km, para prestar servicios ferroviarios en la empresa Tren Patagónico S.A. de la provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Veinticinco Millones Veintiún Mil Seiscientos Veinte con 00/100 ($ 25.021.620,00).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento 1% del monto cotizado.

Apertura día: 11-02-2016 Hora: 11:00

Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa, Lukman, con sede en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, a fin de poner en su conocimiento que con fecha 16 de septiembre de 2015, se ha decretado la quiebra de Jorge Alberto Saiz, DNI. Nº 12.267.058, en los términos del Art. 88, Inc. 1, de la Ley 24.552. El Síndico interviniente es el contador Alejandro Ichicourel, con domicilio legal en la calle Moreno Nº 69, 2º piso D, atenderá de 15 a 19 horas hasta el 8 de marzo de 2016, en que se produce el vencimiento para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores.- La resolución ordena: "San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2015.- Vistos: Los autos: "Saiz Jorge Alberto s/Quiebra" (Expte. Nº 12983-14).- … Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Jorge Alberto Saiz, DNI. Nº 12.267.058 (Art. 88, Inc. 1º de la Ley 24.552).- XVII) Publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (Art. 89, ley citada), y encomendar a la sindicatura la publicación.- Protocolizar y registrar lo decidido".- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.

La siguiente resolución ordena: San Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2015.- IV) En virtud que a la fecha aún no se han publicado los edictos, corresponde en este estado readecuar las fechas previstas en la resolución de quiebra, de manera que: El plazo para que los acreedores posconcursales verifiquen sus créditos por vía incidental vencerá el 19 de febrero de 2016. El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 4 de marzo de 2016 (arg. artículo 34, primer párrafo, ley citada); el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores

vencerá el 8 de marzo de 2016 (arg. artículo 34, segundo párrafo, ley citada); el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 18 de marzo de 2016 (artículo 202, ley citada); el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 18 de marzo de 2016 (arg. artículo 35 ley citada); el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 4 de abril de 2016 (arg. artículo 36, ley citada); el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 2 de mayo de 2016 (artículos 39 y 200 de la ley citada); el plazo observar el nuevo informe general vencerá el 17 de mayo de 2016 (artículos 40 y 200 de la ley citada); el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 15 de junio de 2016 (artículos 117 de la ley citada); y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder (artículos 117 de la ley citada).- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- S. C. de Bariloche, 10 de diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita a todos lo que se consideren con derecho a bienes dejados por la Sra. Inés Pardo, DNI 10.701.923, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan en autos "Pardo, Inés s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 9118/12) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 11 de noviembre de 2012.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María del Luján Pérez Pysny, Secretaria subrogante, cita en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto García Bourimborde, DNI. Nº 5.179.293, en los autos caratulados: "García Bourimborde Luis Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 3BA-1080-C2015). Según el proveído que dice, en su parte pertinente: "///Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- … Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso Nº 167 de esta ciudad, cita a los herederos de Carlos Adalberto Paredes, L.E. Nº 8.216.437, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en autos: "Dalceggio Antonio Luis c/Paredes Celia y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario) (lote NC 19-2-E-267-02, calle 25 de Mayo 1415, Bariloche), Expte. Nº 30081-10, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por dos días.- San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A, Férnandez Secretario Subrogante, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giannitrapani José, D.N.I. 93.936.657, en autos caratulados: "Giannitrapani, José s/Sucesión" (Expte. Nº 9690-J21-15).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 19 de Noviembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado N° 21 sito en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de De Paoli Damina Guillermina Andena DNI 9.744.644, en autos caratulados "De Paoli Damina Guillermina Andena s/Sucesión (Expte. 9504-J21-15) que tramitan por ante este Juzgado, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A. Fernández (Secretario Subrogante). Villa Regina, 02 de Julio de 2015. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, por tres días.- Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 23 de Septiembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, a cargo del Juzgado número Veintiuno, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en calle 20 de junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alberto Raúl Sfiligoy (DNI. 7.881.396) a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos, caratulados: "Sfiligoy Alberto Raúl s/Sucesión" (Expte. 9699-J21-15). Publicar por tres días. Secretaría, 3 de de Diciembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Florindo Rivas, L.E. 8.214.693 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Rivas Florindo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. F-3BA-1095-C2015. Publíquense edictos por tres días. S. C. de Bariloche, 25 de noviembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones número Cinco, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190 Piso Nº 4, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de Crespo Juan Luis DNI 7.063.220 a fin de que se presenten en los autos caratulados "Crespo, Juan Luis s/Sucesión Ab Intestato (s-06) (14937-15)" para hacer valer sus derechos (Artículo 3589 del Código Civil). Publíquese por 3 (tres) días.- San Carlos de Bariloche, 13 de Diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

El Juzgado de Familia N° 7 a cargo de la Dra. María Laura Dumpé, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, perteneciente a la 1ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, hacer saber que la Sra. Florencia Castro Mariani, DNI N° 37.086.493, impulsa los autos "C. M. F. S/ Solicitud de Modificación de Nombre" - (Expte. N° 0684/15/J7), haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación de edicto (art. 70 C.C. y C.).- Viedma, 15 de diciembre de 2015.- El presente edicto debe publicarse en el Boletín Oficial, una (1) vez por mes, por el lapso de dos (2) meses.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Llanquiman, Valeria Andrea C/Parra, José Antonio S/Alimentos", Expte. Nro. 1658/14/J7, hace saber al Sr. "José Antonio Parra", DNI N° 13.251.763, que en el término de diez (10) días deberá comparecer en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 02 días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 17 de Diciembre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "H. D. B. C/ M. F. R. O. S/Tenencia" Expte. N° 1566/14/J7 cita, llama y emplaza a Sr. Ramiro Osvaldo Moreno Francisco para que en el plazo de 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días.- Viedma, 25 de agosto de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Esterlina Acuña o Esterlina del Carmen Acuña Gutiérrez, CI Nº 89.340 Nqn., para que comparezcan en autos: "Acuña Gutiérrez Esterlina del Carmen s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-758-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en calle Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti (RN), cita y emplaza en autos: "Godoy José Félix Larralde Norma Beatriz s/Sucesión ab intestato" (Expte. F-813-C-3-15), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Godoy José Félix, DNI. Nº 7.304.921 y la Sra. Larralde Norma Beatriz, LC Nº 5.704.809, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese edictos por tres (3) días.- Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 2 de octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Unica, de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en calle

Roca 599 de la ciudad de Cipolletti (RN), cita y emplaza en autos: "Godoy José Félix y Larralde Norma Beatriz s/Sucesión Ab Intestato". Expte. F-813-C-3-15, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Godoy José Félix, DNI. 7.304.921 y la Sra. Larralde Norma Beatriz, LC 5.704.809, para que dentro del término (30) treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra: Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 02 de Octubre de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Esterlina Acuña o Esterlina del Carmen Acuña Gutiérrez, CI N° 89.340 Nqn, para que comparezcan en autos: "Acuña Gutiérrez Esterlina del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-758-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de agosto de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Manuel Uribe, DNI N° M7.305.878, para que comparezcan en autos "Uribe Víctor Manuel s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-863-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, en los autos "Cifuentes Juan Manuel C/Sucesores de González Larrosa de Ortiz María Rosa Luisa S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° A-677-C-3-15, cita a los herederos de María Rosa Luisa González Larrosa de Ortiz y/o a los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Brasil N° 1040 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, NC: 03-1-H-443-18 conforme título y NC: 03-1-H-443-18A conforme Plano 173-15, inscripto al T° 353 F° 132, Finca 80.720, por el término de diez días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Secretaría, 9 de Noviembre de 2015.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Patricia Cladera, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia Nro. Cinco de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, primer piso, de la ciudad de Cipolletti; Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de supresión de apellido paterno incoado por la Sra. Mellado Cofre Carolina Abril, D.N.I. 40.100.922, en autos caratulados "Mellado Cofre Carolina Abril S/ Supresión de Apellido Paterno" (Expte. Nº 8102/5). Publíquese en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de dos (2) meses. Fdo. Dra. Patricia Cladera. Juez.- Cipolletti, 23 de noviembre de 2015.- Dra. Romina Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Única a cargo por subrogancia de la Dra. Carolina Pérez Carrera; sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, ordena el traslado por quince días (Art. 84 de la Ley 26413) a comparecer, responder y constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía en los autos caratulados: "Cala Alegre Alicia y Quispe Pacheco Vidal S/ Rectificación de Documento" (Expte. n° 22948/15). Choel Choel, 06 de octubre de 2015.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses ...- Fdo.- Dra. Natalia Costanzo - Juez".- Secretaría, 24 de Noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr Alejandro Cabral y Vedia, a cargo del Juzgado Civil Comercial y Minería N° 1 sito en Roca 599 PB de la ciudad de Cipolletti, cita al demando Concetti Fitipaldi Juan y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC: 03-1-H-281-12A sito en Venezuela 898 de esta ciudad por edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC. a fin de que en el término de quince (15) días comparezcan en autos Contreras Riveras Joel c/Concetti Fitipaldi Juan s/Usucapión Expte N° 32449/12 a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC).- Cipolletti, 25 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida N° 292 - Nivel 3 de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama, y emplaza a Cristian Osvaldo Miranda, DNI N° 24.134.639 para que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos caratulados: Patagonia Servicios Financieros S.A. c/Miranda Cristian Osvaldo s/ejecutivo- Expte. N° 0766/12/J1, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día. Viedma, 25 de Noviembre de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en calle Laprida N° 292 - 5 Nivel de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Viggiani Susana Amelia c/Mujica Víctor Gabriel s/Ejecutivo" (Expte. 0729/2013), cita al Sr. Víctor Gabriel Mujica (DNI N° 17.989.719) para que en el plazo de 5 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edicto por un (1) día.- Viedma, 17 de Noviembre de 2015.- Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en calle Laprida N° 292 - 5 Nivel de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Viggiani Susana Amelia c/Lebed Rodolfo Gerardo s/Ejecutivo", (Expte. N° 0730/2013), cita al Sr. Rodolfo Gerardo Lebed, DNI 24.765.364 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edicto por un (1) día.- Viedma, 18 de Noviembre de 2015.- Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Luis Gilberto Erxilapé, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Martín Barrera, con asiento en calle Periodistas Argentinos 56 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Gonzalez Victorica Fernando Luis c/Romero Nora Graciela y otro S/ Ejecutivo", (Expte. N° 0818/11/JPV) cita a la Sra. Romero Nora Graciela (D.N.I. N° 13.447.665) a fin de presentarse a estar a derecho y constituir domicilio en estos autos en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial que la represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en diario Noticias de la Costa.-Viedma, 18 de Noviembre de 2015.- Luis Erxilapé, Juez a/c Juzgado de Paz.-

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco-Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2 piso de General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jugovaz Alberto Mateo, DNI N° 7.299.349 en los autos "Jugovaz Alberto Mateo s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-390-C5-14). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. General Roca, 13 de Noviembre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Letrado del Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única, cita y emplaza pot treinta días a herederos y acreedores de Julia Leonor Ponce de León, D.N.I. 9.959.208 a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Ponce de León Julia Leonor s/Sucesión" Expte. (21716/14). Publíquese por tres días. Choele Choel (RN.), 17 de Marzo de 2015. Fdo.: Dra. Costanzo Natalia - Juez.- Choele Choel, 16 de Octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en calle 9 de Julio 221, Piso 1° de, la ciudad de Choele Choel (R.N.), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Schaab Marta Ofelia, D.N.I 4.836.898 a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Schaab Marta Ofelia s/Sucesión" Expte. (23.375/15). Publíquese por tres días. Choele Choel, 03 de

Agosto de 2015.- Secretaría, 18 de Agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, De Francesco, María Esther L.C. 0.716.396 , en los autos "De Francesco María Esther s/Proceso Sucesorio" (F-2RO-855-05-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 23 de noviembre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de la ciudad de Viedma, en autos "Robledo Damián Esteban y Roth María Luisa", Receptoría F-1VI-767-C2015, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Damián Esteban Robledo y María Luisa Roth, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.- Viedma, 03 de Diciembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de la ciudad de Viedma, en autos "Ullua, Carmen Eulalia s/Sucesión Ab Instestato" Expte. 0877/2014, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Eulalia Ullua, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.- Viedma, 24 de Noviembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Juramento Nº 190. 5º piso, de esta ciudad, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, cita por treinta días a herederos y acreedores de Urrutia Florimido, DNI Nº 7.385.363, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Urrutia Florimido s/Sucesión Ab Intestato" (F-1149-15).- Publíquense edictos por tres días.- San Carlos de Bariloche, 21 de diciembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

FARMA GROUP S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Irigoyen N° 315- 1° piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la Constitución de la Sociedad denominada "FARMA GROUP S.R.L.".

Fecha de Constitución: 12 de Agosto de 2015.

Socios: Diego Máximo Aguilera Braico, D.N.I. N° 28.372.656, nacido el 8 de Octubre de 1980, soltero, docente, con domicilio en Brentana N° 449 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Gabriel Matías Martínez, D.NI. N° 29.970.729, soltero, docente, domiciliado en la calle Brentana N° 449 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, se fija la sede social en la calle Brentana N° 449.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, Comerciales: la compraventa, representación, permuta y distribución de productos farmacéuticos, de belleza y de herboristería, como así también de todos los productos accesorios y/o anexos. Industriales: Mediante la producción, elaboración, fraccionamiento de productos y/o suministros de los mencionados precedentemente. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social.

Duración: Noventa y nueve años, Registro Público, siempre que no se resolviera su Capital Social: Se establece en pesos cien mil ($ 100.000,00), dividido en cien cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, suscriptas de la siguiente forma: Diego Máximo Aguilera Braico, cincuenta y un cuotas, por la suma de pesos cincuenta y un mil ($ 51.000,00), representando el cincuenta y un por ciento del capital social y Gabriel Matías Martínez, cuarenta y nueve cuotas, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil ($ 49.000,00), representando el cuarenta y nueve por ciento del capital social.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de ambos socios Gerentes en forma indistinta. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Representación Legal: Se designa en este acto Diego Máximo Aguilera, la duración será de tres ejercicios.

Cierre de Ejercicio social: Treinta y uno de Agosto de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Juridicas Cipolletti.-

—oOo—

ECODOS - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento Nº 163, planta baja "B", de esta localidad, ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, y en los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, la inscripción del contrato de responsabilidad limitada, constituida conforme al siguiente detalle: A) Denominación: Ecodos S.R.L. - B) Socios: Alberto Luis Pinto, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1949, viudo, médico, DNI. Nº 8.118.870, domiciliado en 24 de Septiembre Nº 491, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Rodrigo Azlor, argentino, nacido el 11 de octubre de 1977, casado, médico, DNI. Nº 26.312.895, domiciliado en Calle 4 Nº 11.911, barrio Casa de Piedra, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; C) Fecha de Constitución: 2 de septiembre de 2015; D) Razón Social: Ecodos SRL; E) Domicilio Legal: Villegas Nº 436, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; F) Objeto Social: Servicio de diagnóstico por imágenes; G) Plazo de Duración: 99 años; H) Capital Social: $ 150.000, representado por 100 cuotas de $ 1.500; I) Suscripción: El Sr. Alberto Luis Pinto suscribe la cantidad de 51 cuotas, integrando la suma de $ 76.500, con el aporte de un Equipo de Ecografía General Electric, modelo Logiq P5; el Sr. Rodrigo Azlor suscribe 49 cuotas, integrando la suma de pesos 18.375, en efectivo, comprometiéndose a integrar el resto en 24 meses; J) Administración: A cargo de los socios Alberto Luis Pinto y Rodrigo Azlor, como Socios Gerentes; K) Cierre del Ejercicio: El 30 de noviembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 21 de diciembre de 2015.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

Dr. Matías Aciar, Inspectora Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de Comercio, sito en Juramento n° 163 Planta Baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario El Cordillerano por un día, que se tramita la inscripción como Corredor y Martillero Público de la señora Claudia Madoery DNI 13.881.360 domicilio Parque Nacional Río Pilcomayo 28 de Villa Los Coihues, San Carlos de Bariloche, Provinca de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Reg. de Personas Jurídicas dentro el plazo de diez (10) días a contar de la publicación. Bariloche,

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIA

———

CLUB SPORTIVO FERROCARRIL
SAN ANTONIO OESTE (RIO NEGRO).
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 15 de Enero de 2016, a las 20 horas en calle Hipólito Yrigoyen N° 428 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2° Lectura del Acta Anterior.

3° Razones por la convocatoria fuera de término.

4° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30-6-2005 al 30-06-2008; 30-06-2009; 30-06-2010; 30-06-2011; 30-06-2012; 30-06-2013; 30-06-2014 y 30-06-2015.

5° Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Francisco Juan Maniak, Presidente - Daniel Montenegro, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

ALIANZA ELECTORAL FRENTE PROGRESISTA POR LA IGUALDAD Y LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Sres. Alianza Electoral
Frente Progresista por la Igualdad y la República
Cuit 30-71483408-4
Domicilio: Guatemala Nº 471 - Viedma
Río Negro

En mi carácter de Contador Público Independiente, a su pedido, y para ser presentada ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente certificación conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por Resolución Nº 326, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la Certificación:

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con la documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la Información que se Certifica:

Se certifica la *Rendición de Recursos y Gastos Elección Provincial en Río Negro,* del 14 de junio de 2015, correspondientes a la Alianza Electoral Frente Progresista por la Igualdad y la República, que se adjunta a la presente, firmada por mí al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional realizada:

Mi tarea profesional se limitó a constatar las cifras y conceptos con la siguiente documentación que he tenido a la vista: resúmenes bancarios, comprobantes de depósitos bancarios, facturas, recibos y documentos equivalentes de gastos.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación del Contador Público:

En base a la tarea mencionada en los apartados precedentes, certifico que de los antecedentes verificados surge que la rendición señalada refleja los recursos y gastos de la Alianza Electoral Frente Progresista por la Igualdad y la República, correspondientes a la campaña electoral por la elección de autoridades provinciales de Río Negro, del 14 de junio de 2015.

Viedma, 10 de agosto de 2015.

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro Tº I Fº 6

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a OMAR R. LEHNER
Inscripto en la matrícula Folio 06
Viedma 14/08/15
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DELEGACION VIEDMA
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
Tº III - Fº 29

RENDICION DE INGRESOS DE CAMPAÑA - ELECCION PROVINCIAL 14 DE JUNIO DE 2015
ALIANZA ELECTORAL FRENTE PROGRESISTA POR LA IGUALDAD Y LA REPUBLICA

CUIT 30-71483408-4
CUENTA CORRIENTE - PESOS
BANCO NACION ARGENTINA
NRO. CUENTA: 54600525/55
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: BIBIANA SORGUE
RESPONSABLE POLITICO DE CAMPAÑA: GUSTAVO LACAZE

INGRESOS

Contribuciones Privadas de Personas Físicas

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.		IMPORTE
11/05/2015	Cabaza Leonora	17.058.409	Efectivo	$ 35.000,00
15/05/2015	Rodríguez Duch Darío	17.363.376	Efectivo	$ 30.000,00
15/05/2015	Mendioroz Bautista	11.607.060	Efectivo	$ 30.000,00
18/05/2015	Rodil Diego	24.078.450	Efectivo	$ 3.000,00
21/05/2015	Rodríguez Duch Darío	17.363.376	Efectivo	$ 20.000,00
21/05/2015	Juan José Tealdi	11.445.933	Efectivo	$ 20.000,00
21/05/2015	Arregui Mariana	31.096.793	Efectivo	$ 6.000,00
21/05/2015	Cabaza Leonora	17.058,41	Efectivo	$ 12.000,00
21/05/2015	Agostino Daniela	18.304.728	Efectivo	$ 30.000,00
22/05/2015	Rubén Caviglia	12.000.088	Efectivo	$ 5.000,00
22/05/2015	Raquel Lidia Ilvoff	10.150.895	Efectivo	$ 2.000,00
22/05/2015	Ruiz Favio Carlos	17.693.952	Efectivo	$ 10.000,00
22/05/2015	Diego Rodil	24.078.450	Efectivo	$ 2.000,00
22/05/2015	Luis Albrecht	17.493.469	Efectivo	$ 2.500,00
22/05/2015	Julian Villasuso	24.342.995	Efectivo	$ 3.500,00
22/05/2015	Elsa Sartor	20.689.407	Efectivo	$ 10.000,00
22/05/2015	Odarda Magdalena	17.677.763	Efectivo	$ 30.000,00
22/05/2015	Alvarenga Andrés	28.616.204	Efectivo	$ 20.000,00
22/05/2015	Alvarenga Andrés	28.616.204	Efectivo	$ 22.400,00
22/05/2015	Degliantoni Abel	10.381.471	Efectivo	$ 30.600,00
22/05/2015	Bicarelli Eduardo Julio	24.220.478	Efectivo	$ 50.000,00
22/05/2015	Vazquez Diego	25.142.694	Efectivo	$ 35.000,00
25/05/2015	Ocampos Jorge	4.751.456	Efectivo	$ 25.000,00
28/05/2015	Ruiz Sartor Leroy	36.192.275	Efectivo	$ 5.000,00
28/05/2015	Vazquez Daniel	29.050.308	Efectivo	$ 7.000,00
28/05/2015	Garcia Alberto	11.861.729	Efectivo	$ 7.000,00
28/05/2015	Leiva Monica	17.065.839	Efectivo	$ 4.500,00
28/05/2015	Painefil María	16.053.524	Efectivo	$ 25.000,00
01/06/2015	Agostino Daniela	18.304.728	Efectivo	$ 20.000,00
03/06/2015	Ocampos Jorge	4.751.456	Efectivo	$ 30.000,00
03/06/2015	Mendioroz Bautista	11.607.060	Efectivo	$ 20.000,00
04/06/2015	Michelena Stella	16.133.903	Efectivo	$ 1.200,00
04/06/2015	Iribarne Javier	33.184.797	Efectivo	$ 7.100,00
08/06/2015	Lamela Adrián Matías	27.614.605	Efectivo	$ 2.000,00
09/06/2015	Odarda Magdalena	17.677.763	Efectivo	$ 20.000,00
09/06/2015	Agostino Daniela	18.304.728	Efectivo	$ 20.000,00
09/06/2015	Gutiérrez Mabel	10.890.022	Efectivo	$ 20.000,00
09/06/2015	Lacaze Gustavo	22.661.644	Efectivo	$ 20.000,00
	Transporte			$ 642.800,00

	Transporte			$ 642.800,00
09/06/2015	Arregui Ricardo Federico	13.375.139	Efectivo	$ 5.000,00
09/06/2015	Pascual Jorge Raul	8.445.859	Efectivo	$ 25.500,00
10/06/2015	Bicarelli Eduardo Julio	24.220.478	Efectivo	$ 50.000,00
11/06/2015	Acosta Mauricio	16.227.540	Efectivo	$ 15.000,00
11/06/2015	Degliantoni Abel	10.381.471	Efectivo	$ 15.635,00
11/06/2015	Maimone Ernesto	11.607.726	Efectivo	$ 10.000,00
11/06/2015	Riera María Luz	14.935.070	Efectivo	$ 10.000,00
11/06/2015	Frolla Matias	30.673.459	Efectivo	$ 5.000,00
22/06/2015	Sorgue Bibiana Noemí	16.772.239	Efectivo	$ 20.000,00
22/06/2015	Cancina Roberto	11.748.880	Efectivo	$ 10.000,00
22/06/2015	Trillo Facundo	20.690.236	Efectivo	$ 10.000,00
22/06/2015	Etchepareborda Paolo	25.105.286	Efectivo	$ 10.000,00
22/06/2015	Gagey Emilio	5.394.561	Efectivo	$ 5.000,00
22/06/2015	Colipe Viviana	14.800.306	Efectivo	$ 10.000,00
22/06/2015	Crowley Patricio	23.168.305	Efectivo	$ 5.000,00
22/06/2015	Salazar Ariel	24.095.702	Efectivo	$ 5.000,00
22/06/2015	Cambarieri Salvador	24.073.593	Efectivo	$ 5.000,00
22/06/2015	Walker Norma Esther	6.138.674	Efectivo	$ 10.000,00
22/06/2015	Sartor Adrián	16.644.244	Efectivo	$ 10.000,00
25/06/2015	Ocampos Jorge	4.751.456	Efectivo	$ 20.000,00
25/06/2015	Vazquez Diego	25.142.694	Efectivo	$ 15.000,00
25/06/2015	Calducci Miguel Fermin	13.172.037	Efectivo	$ 5.380,00
25/06/2015	Lamperti Flora	13.779.058	Efectivo	$ 5.000,00
25/06/2015	Mastroberti Pablo	12.646.201	Efectivo	$ 5.000,00
26/06/2015	Molina Luciana	31.771.650	Efectivo	$ 3.500,00
26/06/2015	Belmar Jonathan	33.205.657	Efectivo	$ 4.000,00
26/06/2015	Iribarne Javier	33.184.797	Efectivo	$ 4.000,00
26/06/2015	Belmar Yoanna	31.943.432	Efectivo	$ 10.000,00
30/06/2015	Pieroni Carlos	14.724.910	Efectivo	$ 20.000,00
06/07/2015	Ayala Dario	17.872.637	Efectivo	$ 33.350,00
06/07/2015	Gadano Lucia	29.049.550	Efectivo	$ 2.500,00
07/07/2015	Crowley Patricio	23.168.305	Efectivo	$ 5.000,00
08/07/2015	Montecino Facundo	34.318.001	Efectivo	$ 5.000,00
09/07/2015	Llanca Cristian	29.776.749	Efectivo	$ 17.000,00
10/07/2015	Michelena Stella	16.133.903	Efectivo	$ 2.200,00
	SUB TOTAL			$ 1.035.865,00

CONTRIBUCIONES DE PERSONAS JURÍDICAS

FECHA	RAZÓN SOCIAL	CUIT	DOMICILIO LEGAL		IMPORTE
01/06/2015	Partido Socialista	30-70935402-3	Rivadavia 124	Efectivo	$ 45.000,00
29/06/2015	Zoppi Hnos	30-50346237-7	Calle 213 N° 145-Cipolletti	Efectivo	$ 20.000,00
	SUB TOTAL				$ 65.000,00
	TOTAL INGRESOS				$ 1.100.865,00

EGRESOS

Fecha	Comprobante	Proveedor	C.U.I.T.	Domicilio	Importe
	HONORARIOS PROFESIONALES DE ASESORES DE CAMPAÑA				
27/05/2015	Fc. B N° 0001-00000104	Daniel Medina Hermes	20-17723970-5	Los Olivos 633 - Cipolletti	$ 35.030,95
28/05/2015	Fc. B N° 0001-00000105	Daniel Medina Hermes	20-17723970-5	Los Olivos 633 - Cipolletti	$ 1.200,00
		Sub-Total			**$ 36.230,95**
	PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
15/05/2015	Fc. C 0001-00000166	Omar Alfredo Galván	20-13029913-0	Islas Malvinas 234 - Choele Choel	$ 4.000,00
20/05/2015	Fc. B 0011-00001657	Antaxus S.A.	30-70980537-8	Laprida 377 - Viedma	$ 10.000,00
20/05/2015	Fc. C 0001-00001710	Silvia Adriana Llanos	27-17422895-2	Alfredo Candal 710 - San Antonio	$ 14.000,00
21/05/2015	Fc. C 0001-00006565	Elsa Rezk	27-03949949-0	El Bolsón	$ 4.000,00
21/05/2015	Fc. C 0001-00000023	Rodrigo Sotomayor	20-26171954-2	Perito Moreno 3540- El Bolsón	$ 10.000,00
21/05/2015	Fc. C 0002-00000074	Jesús Lallana	20-28513617-3	J.A.Roca 340 - Choele Choel	$ 4.500,00
21/05/2015	Fc. C 0002-00000091	Héctor Omar Calvo	20-20934495-6	España 1561- General Roca	$ 25.000,00
21/05/2015	Fc. C 0001-00000461	Jessica Moreno	27-25264865-3	French 336- Luis Beltrán	$ 4.500,00
22/05/2015	Fc. C 0001-00000089	Marianela Calopresti	27-25006776-9	12 de Octubre 1210 - Lamarque	$ 1.000,00
22/05/2015	Fc. C 0002-00000025	Graciela Esther Alanis	27-17072614-1	Scalabrini Ortiz 862 - Cipolletti	$ 3.000,00
25/05/2015	Fc. C 0002-00000026	Graciela Esther Alanis	27-17072614-1	Scalabrini Ortiz 862 - Cipolletti	$ 4.000,00
25/05/2015	Fc. C 0001-00000055	Luis E. Ferris	20-11015417-9	Juan Moll 442 - Cinco Saltos	$ 8.000,00
26/05/2015	Fc. C 0001-00000821	FM Ceferino	30-67253504-9	C. Namuncurá S/N-Chimpay	$ 1.700,00
26/05/2015	Fc. C 0001-00000067	Alicia Angélica Quintana	27-17395087-5	Río Salado 1366 - Cipolletti	$ 4.500,00
26/05/2015	Fc. C 0001-00000017	Daniel Calcaterra	20-34221451-8	Avda. Roca 320 - Cinco Saltos	$ 4.000,00
26/05/2015	Fc. C 0005-00000289	Hugo Omar Revol	20-11716247-9	San Martín 518 - Lamarque	$ 4.000,00
26/05/2015	Fc. C 0002-00000215	Humberto Edgardo Ventos	20-12974352-3	Tello 334 - Choele Choel	$ 6.000,00
27/05/2015	Fc. C 0001-00000013	Daniel R. Gonzalez	20-27951871-4	Villegas 369-1°B- Bariloche	$ 7.000,00
27/05/2015	Fc. C 0001-00000021	Daniela Luján Cortes	27-22591615-8	Villegas 369-1°B- Bariloche	$ 7.000,00
27/05/2015	Fc. C 0001-00005020	RTV PRODUCCIONES S.R.L.	33-68904524-9	Anasagasti 402-1° P- Bariloche	$ 5.000,00
28/05/2015	Fc. C 0001-00035897	XHARDEZ Y COZZI S.R.L.	30-53009108-9	Tucumán 1074 - Gral.Roca	$ 7.100,00
28/05/2015	Fc. C 0001-00000090	Marianela Calopresti	27-25006776-9	12 de Octubre 1210 - Lamarque	$ 1.000,00
29/05/2015	Fc. C 0002-00000485	Mauro Diego Folco	20-23456215-1	25 de Mayo 385 - Conesa	$ 15.000,00
29/05/2015	Fc. C 0001-00000497	María Cristina Ruibal	27-11282638-1	O'Higgins 250 - San Antonio	$ 4.000,00
29/05/2015	Fc. C 0001-00000079	Mónica Andrea Noguez	27-22505812-7	Sarmiento 274 - San Antonio O	$ 4.000,00
29/05/2015	Fc. C 0001-00000032	Elena Edith Ríos	27-24828654-2	Victoria 330 - San Antonio Oeste	$ 2.000,00
29/05/2015	Fc. C 0001-00000052	Marcelina Gisel Painemil	27-36390908-1	Peirano 52 - San Antonio Oeste	$ 4.000,00
29/05/2015	Fc. C 0001-00000308	Carlos Alberto Quinto	20-20234816-6	Santa Cruz 989- San Antonio O	$ 2.500,00
01/06/2015	Fc. C 0001-00000008	Marcela Patricia Greco	27-16024054-2	Reparo y Caleta Falsa-Las Grutas	$ 4.500,00
02/06/2015	Fc. C 0002-00000043	Rosa Jaramillo	27-06703013-9	Martin Coronado S/N-Jacobacci	$ 6.500,00
05/06/2015	Fc. C 002-00000102	Manuel Fernandez Diaz	20-13120201-7	España 75-7°PDtoB-Villa Regina	$ 3.500,00
05/06/2015	Fc. C 0002-00000002	Roberto Sosa Lukman	20-11372254-2	Mitre 125 - Loc.122 - Bariloche	$ 5.000,00
05/06/2015	Fc. B 0005-00000301	Diario El Cordillerano S.R.L.	30-67285305-9	Moreno 975 - Bariloche	$ 6.000,00
05/06/2015	Fc. B 0002-00000063	El Ciudadano S.R.L.	33-70831737-9	Palacios 217-1°P- Bariloche	$ 8.000,00
05/06/2015	Fc.C 0001-00000012	Fernando Dalvit	20-20700123-7	Onelli 309 - 1° Piso- Bariloche	$ 10.000,00
05/06/2015	Fc.B 0001-00000365	Al Kabir S.R.L.	30-70968220-9	Rivadavia 885 - Bariloche	$ 5.000,00
07/06/2015	Fc. C 0001-00000002	Jorge Osvaldo Lopez	20-20679135-8	Elordi 1720 - Bariloche	$ 3.500,00
08/06/2015	Fc. C 0001-00000018	Norberto Moreno	20-29045546-5	Perito Moreno 292- Jacobacci	$ 2.000,00
08/06/2015	Fc. C 0001-00000025	Carolina Blumenkranc	27-31338604-5	J.A. Roca 566 - Jacobacci	$ 2.000,00
08/06/2015	Fc. C 0001-00000033	Marcelo Ramallo	20-22541472-7	Hansen Seler 720 - Jacobacci	$ 3.500,00
08/06/2015	Fc. C0001-00000677	Ricardo Manrique	20-26204584-7	Belisario Roldan 772 - Jacobacci	$ 6.000,00
08/06/2015	Fc. C 0001-00001474	Elias Santiago Sebastian	20-31169668-9	12 de Octubre 445- Maquinchao	$ 4.000,00
08/06/2015	Fc. B 0011-00000029	Radio "La Carretera"	30-64729989-6	Ruta 22 Km.1200 - Allen	$ 10.000,00
08/06/2015	Fc. C 0002-00000063	Francisco Guillermo Rojas	20-25269754-4	P. Nazario1705- Gral. Roca	$ 4.000,00
10/06/2015	Fc. C 0001-00000016	Felix Edgardo Alegría	20-16392387-5	P.Moreno 46 - 1° Piso- Bariloche	$ 4.500,00
10/06/2015	Fc. C 0001-00000144	Marcela Susana Lopez	27-18095315-4	Belgrano1116- Viedma	$ 7.000,00
10/06/2015	Fc. C 0003-00000010	Carlos Hidalgo	20-08429390-4	Calquén 6349 - Bariloche	$ 3.000,00
11/06/2015	Fc. C 0002-00000034	Echarte Lara	27-36352480-5	J.Botánico 1785 - Bariloche	$ 4.000,00
12/06/2015	Fc. C 0001-000000038	Raúl Alvarez	20-16420763-4	O.Bertorello 419 - C.de Patagones	$ 10.000,00
12/06/2015	Fc. C 0001-000002006	Juan Enrique Ponce	20-22661616-1	Jaime Harris 82 - C.de Patagones	$ 2.500,00
12/06/2015	Fc. C 0002-000000051	Gastón Maximiliano Calvo	20-31860911-0	Perú 63 - C. de Patagones	$ 5.000,00
12/06/2015	Fc. C 0001-000000222	Matías Gaitán	20-23867691-7	Tucumán 1377 - Viedma	$ 1.500,00
12/06/2015	Fc. C 0001-000000091	Emiliano Cipriano	23-14979762-9	Guido 1580 - Viedma	$ 3.000,00
12/06/2015	Fc. C 0001-000000027	Radiodifusora Viedma S.R.L.	30-63036952-1	Alvaro Barros 1148 - Viedma	$ 6.500,00
		Transporte			**$ 301.300,00**

		Transporte			**$ 301.300,00**
12/06/2015	Fc. C 0001-000000768	Casa del Jubilado Rionegrino	30-67288441-8	Pueyrredón 651- Viedma	$ 4.000,00
12/06/2015	Fc. C 0001-000000087	Omar Videla	20-05519116-7	Los Notros 85 - Viedma	$ 3.000,00
12/06/2015	Fc. C 0001-000000006	Claudia Graciela Alvarez	27-20545145-0	Avda. Primavera S/N- San Javier	$ 2.500,00
18/06/2015	Fc. B 0001-000000001	Cooperativa de Trabajo Libre	30-71443568-6	San Martín 127 - Bariloche	$ 1.380,00
19/06/2015	Fc. B 0002-000000295	FLACMA S.R.L.	30-71119026-7	Tucumán 645-1°P-Dto1-Roca	$ 66.000,00
19/06/2015	Fc. B 0002-000000296	FLACMA S.R.L.	30-71119026-7	Tucumán 645-1°P-Dto1-Roca	$ 60.000,00
19/06/2015	Fc. B 0002-000000297	FLACMA S.R.L.	30-71119026-7	Tucumán 645-1°P-Dto1-Roca	$ 195.204,00
24/06/2015	Fc. C 0001-00000099	Nicolás Garcia Pinasco	20-25907791-6	20 de Octubre144 - Viedma	$ 5.000,00
24/06/2015	Fc. C 0001-00000035	Fundación Alternativa Popular	30-64496689-1	Güemes 133 - Viedma	$ 4.000,00
25/06/2015	Fc. B 0002-00000193	Claudia Fabiana Craise	27-17989526-4	Saavedra 1196 - Viedma	$ 8.000,00
26/06/2015	Fc. C 0001-00000078	Silvina Gabriela Morón	23-26842044-4	Independencia 1 - Gral.Conesa	$ 5.000,00
		Sub-Total			**$ 655.384,00**
	FOLLETERÍA - AFICHES				
20/05/2015	Fc. C 0001-00000474	Marcelo Ochoa	20-18305569-1	Guillermo Humble 340 - Viedma	$ 5.000,00
21/05/2015	Fc. B 0001-00000193	Emiliano Fulvi	20-24187569-6	Las Heras 659 - Viedma	$ 1.400,00
22/05/2015	Fc. C 0001-00000043	Silvina Judith Ianni	27-22598665-2	Calle 96 y 126 - Berisso	$ 22.400,00
22/05/2015	Fc. C 0001-00000044	Silvina Judith Ianni	27-22598665-2	Calle 96 y 126 - Berisso	$ 30.600,00
22/05/2015	Fc. C 0001-00000045	Silvina Judith Ianni	27-22598665-2	Calle 96 y 126 - Berisso	$ 21.600,00
22/05/2015	Fc. B 0001-00000335	Gustavo José Paris	20-14105615-9	Piedra Buena 36 - Patagones	$ 45.000,00
22/05/2015	Fc. C 0001-00000030	Gerardo Gianez	20-28514453-2	De la Libertad220 - Choele Choel	$ 2.500,00
22/05/2015	Fc. B 0001-00000336	Gustavo José Paris	20-14105615-9	Piedra Buena 36 - Patagones	$ 18.000,00
28/05/2015	Fc. B 0010-00005144	José Fidel Alsina	20-92325126-0	Neuquén 775- Bariloche	$ 2.800,00
28/05/2015	Fc. B 0010-00005145	José Fidel Alsina	20-92325126-0	Neuquén 775- Bariloche	$ 150,00
29/05/2015	Fc. C 0001-00000046	Silvina Judith Ianni	27-22598665-2	Calle 96 y 126 - Berisso	$ 20.000,00
02/06/2015	Fc. B 0001-00000341	Gustavo José Paris	20-14105615-9	Piedra Buena 36 - Patagones	$ 12.000,00
05/06/2015	Fc. C 0002-00000065	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 7.410,00
12/06/2015	Fc. C 0004-00000085	Rodolfo Carlos Wlasiuk	20-24413942-7	Los Tulipanes 250 - Bariloche	$ 4.000,0
25/06/2015	Fc. C 0002-00000068	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 7.500,00
15/07/2015	Fc. C 0002-00000069	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 11.466,99
15/07/2015	Fc. C 0002-00000070	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 2.500,00
		Sub-Total			**$ 214.326,99**
	GASTOS DE IMPRESIÓN DE BOLETAS				
02/06/2015	Fc. C 0002-00000025	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 45.000,00
02/06/2015	Fc. C 0002-00000026	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 25.000,00
16/06/2015	Fc. C 0002-00000067	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 40.000,00
		Sub-Total			**$ 110.000,00**
	MOVILIDAD Y VIÁTICOS				
13/05/2015	Tc. 00084657	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard. Ayacucho 1202 - Viedma	$ 465,07
13/05/2015	Fc. B 0002-00000161	Antonio Toledo	20-32196957-8	Alsina 349 - Viedma	$ 920,00
13/05/2015	Fc. B 0001-00018057	Javier Eduardo Altamiranda	20-21811305-3	Kennedy 361 - Choele Choel	$ 114,00
14/05/2015	Tc. 00031742	Guillermo Andrés Lauriente	20-25224931-2	Belgrano700 - San Antonio	$ 160,00
14/05/2015	Tc. 00084753	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard. Ayacucho 1202 - Viedma	$ 500,21
14/05/2015	Fc. B 0004-00000586	Sebastian Altamiranda	20-23168380-2	Brown 56 - Choele Choel	$ 900,00
14/05/2015	Fc. B 0004-00000587	Sebastian Altamiranda	20-23168380-2	Brown 56 - Choele Choel	$ 600,00
14/05/2015	Tique Fc.B 0004-00012672	Oscar Tomas Flehr	20-21388537-6	San Martín 738 - San Antonio O	$ 377,00
14/05/2015	Tique Fc.B 0004-00012676	Oscar Tomas Flehr	20-21388537-6	San Martín 738 - San Antonio O	$ 800,00
14/05/2015	Tique Fc. B 0008-00189974	Rogelio y Ruben S.R.L.	30-71204575-9	Ruta 22 Km 1028 - Choele Choel	$ 600,15
15/05/2015	Tc 00002511	Royal Energy S.A.	30-71153660-0	Ruta Nac 3 Km.1174 - Las Grutas	$ 200,00
15/05/2015	Tc. 00476733	La 251 S.R.L.	30-66053625-3	Ruta 3 y 251 - San Antonio Oeste	$ 150,00
15/05/2015	Tc. 00125171	Raúl Emilio Moor	20-10710038-6	Ruta 3 Km. 1262 - Sierra Grande	$ 340,08
15/05/2015	Fc. B 0001-00001201	Pablo Maximiliano Arghittu	20-25224902-9	Mitre y Victoria- San Antonio O	$ 850,00
15/05/2015	Fc C 0002-00000138	Riveros Estela Marisa	27-17117781-8	Tucumán 801 - Gral. Roca	$ 143,00
16/05/2015	Fc. B 0001-00018093	Javier Eduardo Altamiranda	20-21811305-3	Kennedy 361 - Choele Choel	$ 365,00
16/05/2015	Tique Fc. B 0001-00084362	Resto Sur S.R.L.	30-71158543-1	Roca y Villegas - Cipolletti	$ 480,00
16/05/2015	Tique Fc. B 0018-00228134	Luis Alonso y Cía S.C.C.	30-52575369-3	Ruta 22 Km. 858 y Acceso	$ 980,00
16/05/2015	Fc. B 0001-00000014	Mar Santo	30-71260690-4	Viedma y Allen - Las Grutas	$ 300,00
16/05/2015	Fc. C 0002-00000011	Graciela Muñoz	23-14464224-4	San Martin 173 - Río Colorado	$ 880,00
17/05/2015	Tique Fc. B 0001-00084416	Resto Sur S.R.L.	30-71158543-1	Roca y Villegas - Cipolletti	$ 595,00
18/05/2015	Tique Fc B 0007-00113730	María Ofelia Moyano	27-05790736-9	Ruta 3 Km 269 - Los Menucos	$ 330,00
18/05/2015	Tc 00002572	Royal Energy S.A.	30-71153660-0	Ruta Nac 3 Km.1174 - Las Grutas	$ 200,00
18/05/2015	Fc. C 0002-00000124	Nidia Ester Marín	27-14859571-8	Chaco S/N - Los Menucos	$ 440,00
18/05/2015	Tique Fc. B 0001-00084475	Resto Sur S.R.L.	30-71158543-1	Roca y Villegas - Cipolletti	$ 410,00
18/05/2015	Tique Fc. B 0001-00084523	Resto Sur S.R.L.	30-71158543-1	Roca y Villegas - Cipolletti	$ 489,00
18/05/2015	Tc. 00091381	Municipalidad Sierra Colorada	30-67283491-7	Stablum y Assef - Sierra Colorada	$ 200,00
18/05/2015	Tc. 00085249	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard. Ayacucho 1202 - Viedma	$ 300,05
19/05/2015	Tique Fc. B 0001-00084551	Resto Sur S.R.L.	30-71158543-1	Roca y Villegas - Cipolletti	$ 504,00
19/05/2015	Tique Fc. B 0006-00092137	A. Silvetti y Cía S.R.L.	33-53085760-9	Tomas Orell 30 - Allen	$ 1.000,00
19/05/2015	Fc. C 0002-00003437	Daniel A. Castellano	20-13574337-3	San Martín y SgoEstero-Los Menuc	$ 480,00
19/05/2015	Tique Fc. B 0002-00052225	Gutierrez Fabian Ernesto	20-17195160-8	Roca 128 - Cipolletti	$ 402,00
19/05/2015	Tc. 00085421	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard. Ayacucho 1202 - Viedma	$ 200,03
		Transporte			**$ 15.674,59**

BIBIANA N. SORGUE
ADMINISTRADORA DE CAMPAÑA
FRENTE PROGRESISTA

		Transporte			$ 15.674,59
[illegible]/2015	Tique Fc. B 0004-00009964	Promociones Cipolletti S.A.C.I.	30-60498535-4	Irigoyen 385 - Cipolletti	$ 995,00
[illegible]/2015	Tique Fc. B 0004-00009965	Promociones Cipolletti S.A.C.I.	30-60498535-4	Irigoyen 385 - Cipolletti	$ 995,00
[illegible]/2015	Tique Fc. B 0004-00009967	Promociones Cipolletti S.A.C.I.	30-60498535-4	Irigoyen 385 - Cipolletti	$ 995,00
[illegible]/2015	Tique Fc. B 0004-00009968	Promociones Cipolletti S.A.C.I.	30-60498535-4	Irigoyen 385 - Cipolletti	$ 995,00
[illegible]/2015	Tique Fc. B 0004-00009969	Promociones Cipolletti S.A.C.I.	30-60498535-4	Irigoyen 385 - Cipolletti	$ 985,00
[illegible]/2015	Tique Fc. B 0011-00048611	Di Clerico Héctor Armando	20-07394409-1	R.de Escalada S/N - Valcheta	$ 150,00
21/05/2015	Tique Fc B 0007-00113967	María Ofelia Moyano	27-05790736-9	Ruta 3 Km 269 - Los Menucos	$ 470,05
23/05/2015	Tique Fc B 0009-00096313	Lucente Carlos Alejandro	23-13477111-9	Rivadavia y Mitre - Viedma	$ 200,01
22/05/2015	Tique Fc. B 0039-00302290	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Zatti y La Pampa - Viedma	$ 665,01
22/05/2015	Tc. 00085781	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard. Ayacucho 1202 - Viedma	$ 200,16
23/05/2015	Fc. B 0002-00003549	Empresarios Patagónicos S.A.	33-60411826-9	Villegas 444 - Bariloche	$ 1.000,00
23/05/2015	Fc. B 0002-00003550	Empresarios Patagónicos S.A.	33-60411826-9	Villegas 444 - Bariloche	$ 1.000,00
23/05/2015	Fc. B 0002-00003551	Empresarios Patagónicos S.A.	33-60411826-9	Villegas 444 - Bariloche	$ 500,00
23/05/2015	Tique Fc. B 0007-00050065	Sucesión Juan Carlos Dulsan	20-08715624-1	Rutas 22 y 250 - Choele Choel	$ 495,00
23/05/2015	Tc. 00342265	Cooperativa Obrera	30-52570593-1	Saavedra 1455 - Viedma	$ 330,11
24/05/2015	Tique Fc. B 0144-00009290	La Plaza S.A.	30-68954994-9	Rivadavia y Ruta 22-Villa Regina	$ 644,74
24/05/2015	Fc. B 0002-00000604	Sucesión Fernando Lascialanda	20-15252274-7	Mitre 599 - Villa Regina	$ 740,00
25/05/2015	Tique Fc. B 0024-00126563	Raúl Emilio Moor	20-10710038-6	Ruta 3 Km. 1262 - Sierra Grande	$ 800,07
26/05/2015	Tique Fc. B 0006-00009809	Federico Rodríguez	23-25618598-9	25 de Mayo 399 - Viedma	$ 476,65
27/05/2015	Tique Fc. B 0060-00086470	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard. Ayacucho 1202 - Viedma	$ 500,16
27/05/2015	Tc. 00610274	S.A.Importadora y Exportadora	30-50673003-8	Rivadavia 450 - Viedma	167,74
28/05/2015	Tique Fc. B 0002-00827816	Servicentro El Bebe S.R.L.	30-71124274-7	Ruta 22 Km. 856 - Río Colorado	$ 630,08
29/05/2015	Tique Fc. B 0045-00131485	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Pueyrredón358 - Viedma	$ 545,00
29/05/2015	Fc. C 0001-00000085	Garcia N. Rosana	27-22586475-1	Chula Vista 1214 - Gral. Roca	$ 300,00
30/05/2015	Tique Fc. B 0007-00074653	Valle Full S.R.L.	30-70946463-5	Ruta 250 Km 270 - Lamarque	$ 480,08
30/05/2015	Tique Fc. B 0007-00074654	Valle Full S.R.L.	30-70946463-5	Ruta 250 Km 270 - Lamarque	$ 430,44
[illegible]/05/2015	Fc. C 0001-00000008	Juan Carlos Gonzalez	20-12218010-8	Pincen 314- Chimpay	$ 450,00
[illegible]/05/2015	Tc. 00085271	Caballeros del Sur S.R.L.	30-71403336-7	Ruta Nac. 3 Km 962 - Viedma	$ 590,22
31/05/2015	Tique Fc. B 3342-00199844	Operadora de Est.Servicios S.A.	30-67877449-5	Avda.Roca 20 - Gral. Roca	$ 440,01
31/05/2015	Fc. B 0002-00000011	Leandro Miguel Rota	20-31772214-2	San Luis 2080 - Gral. Roca	$ 1.000,00
31/05/2015	Fc. B 0002-00000012	Leandro Miguel Rota	20-31772214-2	San Luis 2080 - Gral. Roca	$ 1.000,00
31/05/2015	Fc. B 0002-00000013	Leandro Miguel Rota	20-31772214-2	San Luis 2080 - Gral. Roca	$ 490,00
31/05/2015	Fc. C 0002-00000163	Nidia Ester Marín	27-14859571-8	Chaco S/N - Los Menucos	$ 675,00
31/05/2015	Fc. B 0001-00000111	Marcos D. Rodríguez	20-33918515-9	Ruta 22 y Acceso - Cervantes	$ 500,00
31/05/2015	Fc. C 0002-00000164	Nidia Ester Marín	27-14859571-8	Chaco S/N - Los Menucos	$ 240,00
01/06/2015	Tc. 00024091	Rogelio y Ruben S.R.L.	30-71204575-9	Ruta 22 Km 997 - Choele Choel	$ 550,10
01/06/2015	Tique Fc. B 0003-00138297	Matías Calvo S.A.C.I.	30-54056912-2	San Martín y Seler - Jacobacci	$ 600,00
01/06/2015	Fc. 0002-00003467	Daniel A. Castellano	20-13574337-3	San Martín y SgoEstero-Los Menuc	$ 862,00
01/06/2015	Fc. B 0001-00002561	Cejas Héctor Miguel	20-11846298-0	Elflein 163 - Bariloche	$ 578,00
02/06/2015	Fc. B 0001-00002562	Cejas Héctor Miguel	20-11846298-0	Elflein 163 - Bariloche	$ 370,00
02/06/2015	Tique Fc. B 0004-00144512	Raíces S.A.	30-61176122-4	Mitre 302 - Bariloche	$ 455,00
02/06/2015	Tique Fc. B 0003-00003530	Santa Giuliana Alberto	20-10536882-9	Rivadavia y Sta.Flora Oeste-V.Regi	$ 300,00
03/06/2015	Fc. B 0001-00002563	Cejas Héctor Miguel	20-11846298-0	Elflein 163 - Bariloche	$ 407,00
03/06/2015	Tique Fc. B 0007-00074935	Valle Full S.R.L.	30-70946463-5	Ruta 250 Km 270 - Lamarque	$ 550,22
03/06/2015	Fc. B 0001-00021410	La Marmite	30-61427442-1	Mitre 329 - Bariloche	$ 320,00
04/06/2015	Fc. B 0002-00003582	Empresarios Patagónicos S.A.	33-60411826-9	Villegas 444 - Bariloche	$ 1.000,00
04/06/2015	Fc. B 0002-00003583	Empresarios Patagónicos S.A.	33-60411826-9	Villegas 444 - Bariloche	$ 1.000,00
[illegible]/06/2015	Fc. B 0002-00003584	Empresarios Patagónicos S.A.	33-60411826-9	Villegas 444 - Bariloche	$ 1.000,00
04/06/2015	Tique Fc. B 0014-00297687	El Rincón Piedra Arguila S.R.L.	30-59363033-8	Ruta 237 - Piedra del Aguila	$ 600,00
04/06/2015	Tique Fc. B 0008-00056431	Jorge Pirri y Cia S.R.L.	30-71012858-4	San Juan y Tucumán - Gral. Roca	$ 100,00
05/06/2015	Tc. 00087519	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard. Ayacucho 1202 - Viedma	$ 610,16
05/06/2015	Tique Fc. B 0001-00085730	Resto Sur S.R.L.	30-71158543-1	Roca y Villegas - Cipolletti	$ 528,00
06/06/2015	Fc. B 0004-00010095	Promociones Cipolletti S.A.C.I.	30-60498535-4	Irigoyen 385 - Cipolletti	$ 1.275,00
06/06/2015	Fc. C 0002-00000211	Canales Victor Hugo	20-24436312-2	Primeros Pobladores - Darwin	$ 450,00
06/06/2015	Tique Fc. B 0060-00087660	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard. Ayacucho 1202 - Viedma	$ 200,06
06/06/2015	Tc. 00297959	El Rincón Piedra Aguila S.R.L.	30-59363033-8	Ruta 237 - Piedra del Aguila	$ 240,00
06/06/2015	Tc. 00544065	S.A.Importadora y Exportadora	30-50673003-8	Avda. Pioneros 4400 - Bariloche	$ 169,52
07/06/2015	Fc. B 0002-00000636	Sucesión Fernando Lascialanda	20-15252274-7	Mitre 599 - Villa Regina	$ 2.660,00
07/06/2015	Tique Fc. B 0003-00236404	Río Salado S.R.L.	33-70857738-9	Italia y Gral. Paz- Villa Regina	$ 870,08
07/06/2015	Tique Fc. B 0024-00128184	Raúl Emilio Moor	20-10710038-6	Ruta 3 Km. 1262 - Sierra Grande	$ 350,14
07/06/2015	Tique Fc B 0007-00115125	María Ofelia Moyano	27-05790736-9	Ruta 3 Km 269 - Los Menucos	$ 870,08
08/06/2015	Fc. B 0002-00000168	Antonio Toledo	20-32196957-8	Alsina 349 - Viedma	$ 360,00
08/06/2015	Tique Fc. B 0007-00075331	Valle Full S.R.L.	30-70946463-5	Ruta 250 Km 270 - Lamarque	$ 570,20
08/06/2015	Tc. 00322610	Ruta 40 Sur S.R.L.	30-71114895-3	San Martín y Belgrano - El Bolsón	$ 297,85
09/06/2015	Tc. 00339265	S.A.Importadora y Exportadora	30-50673003-8	Albarracín 601 - Bariloche	$ 245,07
10/06/2015	Tique Fc. B 0004-00075013	Cognigni Jorge e Hijo	30-62273549-7	Ruta 22 - Choele Choel	$ 680,00
12/06/2015	Fc. C 0002-00000122	Cecilia Karina Montecinos	23-30284694-4	J.J.Paso 832 - Lamarque	$ 555,00
13/06/2015	Tique Fc. B 0007-00075632	Valle Full S.R.L.	30-70946463-5	Ruta 250 Km 270 - Lamarque	$ 450,14
13/06/2015	Tique Fc. B 0002-00328473	Super Valle S.R.L.	30-70846344-9	M.Moreno y C.Namuncurá-	$ 467,98
14/06/2015	Tique Fc. B 0003-00000006	Guan Yongzhi	20-94943074-0	E. Fidalgo 246 - Chimpay	$ 132,68
16/06/2015	Tique Fc. B 0060-00088861	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard. Ayacucho 1202 - Viedma	$ 200,08
		Sub-Total			**$ 57.624,48**

	OTROS GASTOS				
19/05/2015	Fc. C 0001-00000007	Hugo Daniel Pieretti	20-17878477-4	Avellaneda 1239 - Villa Regina	$ 5.060,00
19/05/2015	Fc. B 0001-00112924	Fredes Turismo S.R.L.	30-67291861-4	7 de Marzo 726 - Viedma	$ 89,00
21/05/2015	Fc. C 0001-00000008	Hugo Daniel Pieretti	20-17878477-4	Avellaneda 1239 - Villa Regina	$ 5.000,00
22/05/2015	Tique Fc. B 0004-00036943	Distribuidora Del Valle	30-68957535-4	Avda.Roca 1381 - Gral. Roca	$ 57,00
22/05/2015	Fc. B 0033-00182287	Via Bariloche S.A.	30-64392215-7	Guido y Parisi - Of.1 - Viedma	$ 97,00
25/05/2015	Fc. B 0003-00153649	Las Grutas	30-67290196-7	Guido y Parisi - Of.1 - Viedma	$ 89,00
27/05/2015	Fc. B 3016-00000081	Via Bariloche S.A.	33-71104306-9	Guido y Parisi - Of.1 - Viedma	$ 97,00
28/05/2015	Tique Fc. B 0006-00009925	Federico Rodríguez	23-25618598-9	25 de Mayo 399 - Viedma	$ 60,00
28/05/2015	Fc. B 0003-00153754	Las Grutas	30-67290196-7	Guido y Parisi - Of.1 - Viedma	$ 61,00
30/05/2015	Tique Fc. B 0003-00020098	Corralón Gran Sur S.A.	30-70921855-3	Brown 961 - Lamarque	$ 214,00
02/06/2015	Tique Fc. B 0002-00043887	Porro María Angélica	23-04473130-4	Belgrano y Laprida - Viedma	$ 131,00
02/06/2015	Fc. C 0001-00000263	Omar A. Malaspina	20-17778005-8	Pje. Peatonal329 - Lamarque	$ 30,00
03/06/2015	Fc. B 3016-00000394	Via Bariloche S.A.	33-71104306-9	Guido y Parisi - Of.1 - Viedma	$ 166,00
05/06/2015	Fc. B 0001-00113110	Fredes Turismo S.R.L.	30-67291861-4	7 de Marzo 726 - Viedma	$ 80,00
09/06/2015	Fc. C 0001-00002301	Ricardo Arregui	20-13375139-5	Dorrego 1206 - Viedma	$ 5.500,00
10/06/2015	Fc. C 0001-00000007	Elizabeth Leiva	27-29458255-5	Avda.Roca 1718 - Gral. Roca	$ 56,00
11/06/2015	Fc. B 0003-00154324	Las Grutas	30-67290196-7	Guido y Parisi - Of.1 - Viedma	$ 119,00
14/06/2015	Fc. C 0002-00000212	Yolanda Rodríguez Muñoz	27-18800144-6	Aime Painé 700 - Chimpay	$ 274,50
18/06/2015	Fc. B 0033-00183692	Via Bariloche S.A.	30-64392215-7	Guido y Parisi - Of.1 - Viedma	$ 112,00
22/06/2015	Fc. B 0028-00295143	Via Bariloche S.A.	30-64392215-7	Guido y Parisi - Of.1 - Viedma	$ 84,00
30/06/2015	Fc. B 0001-00251677	Suc. De Roberto V. Perliani	20-04165934-4	España y Mitre - Gral. Roca	$ 353,00
	Resumen Bancario	Banco de la Nación Argentina		Ret. Ingresos Brutos Río Negro	$ 8.027,11
	Resumen Bancario	Banco de la Nación Argentina		Gastos Bancarios	$ 1.610,95
		Sub-Total			**$ 27.298,56**
	TOTAL EGRESOS				**$ 1.100.864,98**

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 10 de agosto de 2015

BIBIANA N. SORGUE
ADMINISTRADORA DE CAMPAÑA
FRENTE PROGRESISTA
POR LA IGUALDAD Y LA REPUBLICA

OMAR RAUL LEHNER
Contador Públco Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro Tº I Fº6

PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS CONSEJO Del. VIEDMA RIO NEGRO

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1986.- 09-12-2015.- Modifíquese el Artículo 1°, y reemplázase su Anexo correspondiente del Decreto N° 1949/90 que fuera modificado por el decreto 1594/94 **1-2**

1991.- 09-12-2015.- Ratificar el Convenio (Resolución N° 207-PE-15) Acuerdo de Cooperación Institucional Unidad para el Cambio Rural (UCAR) y el Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa (ENDECON) **2a4**

LICITACIONES **4**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **4a7**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **7**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **7**

CONVOCATORIA **7**

PARTIDO POLITICO (Alianza Electoral Frente Prog. por la Igualdad y la República) **8a13**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **13-14**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el segundo semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/07/2015.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	800,00
Formato Digital	$	850,00
Gastos de Envío al interior	$	1.000,00
Ejemplar del día	$	10,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro